

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 030-2017-A/MDC

Carumas, 15 de marzo del 2017



VISTO:

El Informe N° 00042-2017-SGDS/GM/MDC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

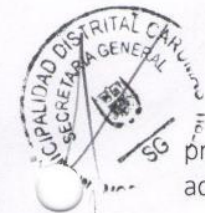
Que el artículo 36° precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social

Que con resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", como reconocimiento del estado a los Gobiernos Locales, en el marco de la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, se aprueban las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", las cuales fueron objeto de Modificación mediante Resoluciones Ministeriales N° 134-2016-MIDIS, N° 150-2016-MIDIS; N° 217-2017-MIDIS;

Que nuestra Municipalidad, viene participando en la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas",

Que para el cumplimiento de las metas referidas al resultado Inclusión Económica, productos: ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercados local, se hace necesario la designación de una responsable municipal para la organización, implementación y registro de ferias



de la chacra a la olla que se realizaran en el distrito a cargo de la municipalidad y su reporte a Agro Rural.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DESIGNAR la Lic. Sandra Karem Vizcarra Rios, con DNI N° 45890042, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y DEMUNA, como responsable municipal para la organización, implementación y registro de ferias de la chacra a la olla que se realizaran en el distrito a cargo de la municipalidad y su reporte a Agro Rural.

Artículo 2º.- COMUNICAR a Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia, Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al responsable de Sello Municipal designado por nuestra municipalidad y las áreas competentes a fin que se dispongan las facilidades para el cumplimiento de sus responsabilidades y dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE